



derechos dobles por la obra que ha realizado sin autorizaci^{on} como que se multa al maestro de obras, constructor del edificio, Don Jose Caudela Caudela, con la cantidad de cien pesetas.

Igualmente se sanciona con el pago de derechos dobles por la diferencia de la obra realizada a la autorizada a Don Vicente Caudela Sanchez, en la calle Lorena n^o 65, que solicit^o construir dos habitaciones habiendo construido una vivienda, sancionando al Maestro de Obras Don Rufino Verdi, con la cantidad de cien pesetas.

A propuesta de la Comisi^{on} de Fomento se acuerda requerir a Don Francisco Belen^o Ruiz, propietario del edificio sito en la calle Jorge Juan n^o 1, para que elimine el deloque que da a la calle Ribera, situado a 150 metros de altura del suelo, por no sujetarse a las normas de construcci^{on} de deloques.

Se requiere a propuesta de la Comisi^{on} de Fomento, al propietario de la finca sita en Trinidad n^o 80, Don Avelino Belen^o Hurtado, para que repare la fachada de la misma que se halla en ruina, para evitar peligro de derrumbamiento de la puerta, este peligro para los viandantes, debiendo sujetarse a la alineaci^{on} que se^ñala el nuevo plano de la Plaza Sur de la poblaci^{on}, que le marcaran los tecnicos municipales.

Punto eliminado.-

Queda eliminado el punto n^o 7 del Orden del Dia.

Recibos y facturas.-

Se aprueba una relaci^{on} de recibos, facturas y otros pagos por un total de 23.368'41 pesetas, cuyo detalle obra en el Registro oficial de facturas.

Inclusiones en el Padron Municipal de Beneficencia.-

Cubiertos los tramites correspondientes y previos los informes favorables de la Junta Local de Sanidad y de la Junta Local de Beneficencia se incluyen el padron de Beneficencia a las siguientes familias:

- 129.- Jose Luis Zaplana Quiñeres, 50 años, B. Marchantoro, 6
- 130.- Jose Caudela Herrera, 45 años, Remedios
- 131.- Trinidad Manch^o Caudela, 35 años, Lorena, 12
- 132.- Cayetano Segura Hurtado, 52 años, Lolis, 52
- 133.- Jose Caudela Martinez, 72 años, Trinidad, 68

134.- Yutania Celeda Canales, 48 años, Carretas, 22.

135.- Salvador Pérez Fajar, 35 años, Vayona s/u.

136.- Raimunda Serrano Póler, 67 años, Erap n=10

137.- Concepción García Pastor, 60 años, Flor, 14.

138.- Ferrela Azevêdo Carreres, 87 años, Rambla, 5

139.- Pedro Rascaín Martínez, 33 años, Realengo

140.- Vicente Verdá Pérez, 72 años, Virgen Salud, 15

Se desestimaron su inclusión de Don Antonio Landela Navarro y Don José Galpiano Adruar.

Informando favorablemente
ocupación Plaza Interventor
por Don José Ferri Ferrándiz.

Se da lectura a un escrito de la Dirección General de Admisión Local remitiendo instancia formulada por Don José Ferri Ferrándiz, Interventor de Fondos de Admisión Local, interesando se le nombre Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, con carácter interior, lo que se envía a esta Corporación por si desea hacer uso del derecho a informar que le concede el artículo 202 del Decreto de 20 de Mayo de 1958, que modifica el Reglamento de 30 de Mayo de 1952, acordándose por unanimidad, informar favorablemente esta petición toda vez que este Ayuntamiento nada tiene que oponer al nombramiento que se solicita, antes al contrario el deseo de la misma que se nombre para tal cargo al interesado.

Reincorporación del peón
municipal Don Rigoberto
Lizaso Gómez; y nombramiento
al mismo de Maestro de
Obras de la villa, con carácter
transitorio.

A propuesta del Sr. Alcalde Accidental y en virtud de cuanto le facultó esta Concepción Municipal Permanente en sesión de 28 de febrero próximo pasado, y vista la instancia de Don Rigoberto Lizaso Gómez, Peón Municipal, excedente voluntario, se acuerda readmitir al servicio activo al interesado, designándosele al propio tiempo para ejercer, con carácter transitorio, las funciones de Maestro de Obras de la villa, habida cuenta de su experiencia como maestro albañil; por lo cual y teniendo en cuenta de que el trabajo a realizar es de mayor responsabilidad y exige mayor dedicación de horas durante la jornada al servicio del Municipio, se acuerda igualmente que el mencionado funcionario perciba una gratificación personal de 866'66 pesetas mensuales, en las condiciones de ser gratificación eventual, modificable y no computable a



efectos pasivos ni activos.-

Como el interesado esta desempeñando este cargo desde 1º de marzo del año en curso, tanto los haberes como la gratificación tendrán efectos retroactivos desde dicha fecha.-

Sobre la meta.

Queda sobre la meta para ulterior estudio la instancia de Don Baltasar Berzoso, peón municipal, sobre reconocimiento del primer quinquenio de su haber.-

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes, se acuerda:

Cefe del Policia Mpal.

Don Vicente Belen Pastor.-

I.- Vista la instancia de Don Vicente Belen Pastor, Policia Municipal con carácter interno de este Ayuntamiento, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento que por necesidades de tipo particular renuncia al cargo de referencia, solicitando el cese comotal, la Corporación se da por enterada y se acuerda acceder a lo solicitado.-

II.- Se aprueban dos cuencos sobre vino común, reconocimiento fontario y contribución de usos y consumos, con Don Miguel Pascual Agulló, por la cantina-Bar de su propiedad sita en el Redondo, por 650'40 pesetas y 650' pesetas respectivamente.-

Uniformes maceros de la villa, y colores para la bandera.-

III.- Se da lectura a la comunicación del Cronista de la Villa, Don Aurelio Mas Espinosa, respecto a la consulta formulada por esta Corporación para adoptar los uniformes de maceros y la Bandera de la Villa, manifestando que a su criterio lo más indicado en cuanto a indumentaria y simbolo, es seguir los modelos más aceptados por casi todas las Corporaciones de nuestra Patria, a Base de tela de terciopelo rojo, con adornos de galon dorado y en la parte delantera de la dalmática el escudo de la villa; y la masa de metal plateado o dorado rematada con la corona ducal.-

En cuanto a la Bandera considera que deberian elegirse los colores que sirven de Base para el escudo.-

De todo ello se da por enterada la Corporación acordándose tomar nota de estos informes, así como esperar a que se apruebe definitivamente el escudo de la Villa para llevar a efecto estos acuerdos de confección de uniformes y masas para maceros

y Bandera de la villa.

y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente Acta, de que certifico. y remeto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

[Handwritten signatures and scribbles]

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE MARZO DE 1962, A LAS 12'30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Manuel Gimenez Pastor

Asistentes:

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Llodó Martínez

Don Antonio Candela Sempere

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

Instalaciones y traslado de industrias:

En la villa de Erciellente a las doce treinta horas del día dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores que al margen se expresan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura al Acta de la sesión anterior y extracto de acuerdos de la misma, siendo aprobados por unanimidad.

Vistos los expedientes incoados para la instalación, ampliación y traslado de varias industrias, que más adelante se especificarán, e instancias de varios interesados, y RESULTANDO que las solicitudes de instalación, ampliación o traslado, han sido expuestas al público en su día, mediante los edictos insertos en los Boletines Oficiales de la provincia correspondientes, durante cuyo periodo no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, excepción hecha de la ampliación que solicita Don Alberto Candela Outeniente, contra la que reclama



Don Daniel Gómez Gómez, vecino colindante del interesado que señala las condiciones en que a su enterio debe autorizarse la ampliación solicitada.

RESULTANDO que los respectivos expedientes fueron elevados al Consejo Provincial de Sanidad, evacuando informe la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la que en sesión de 21 de febrero del año en curso, acordó informar favorablemente todas las autorizaciones, indicando que caso de que la Corporación conceda la licencia correspondiente, deberá establecer ese carácter obligatorio las normas de acondicionamiento técnico, preciso para evitar las molestias que puedan representar, y desde luego y como mínimo, las prevenciones de los Reglamentos generales que para esta clase de instalaciones existen.

RESULTANDO que en cada uno de los respectivos expedientes consta el informe del Arquitecto Municipal, en el que señala las normas de acondicionamiento técnico a que se ha de someter cada una de las industrias para evitar las molestias que puedan representar.

VISTOS los artículos pertinentes del Reglamento de Actividades e Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, así como los informes pertinentes del Arquitecto Municipal, esta Comisión acuerda, por unanimidad:

1º.- Autorizar a Don Francisco Arcadio Gallardo, para la instalación de 5 máquinas de hilar en el edificio sito en la calle Raubla s/nº, en las condiciones que más adelante se indicarán.

2º.- Autorizar a Don José David González, para instalar un telar mecánico, en el edificio sito en Cuartel Oeste nº 9, de esta localidad, en las condiciones que más adelante se indicarán.

3º.- Autorizar a Don José Julián Jijona, para instalar 7 máquinas de hilar en el edificio sito en la calle Vayona s/nº, de esta población, en las condiciones que más adelante se indicarán.

4º.- Autorizar a Don Vicente Antonio Martínez, para instalar 2 máquinas para pegar zapatos en el edificio sito en la calle José Ignacio nº 22, de esta población, en las condiciones que más adelante se indicarán.

lante se indicará.-

5º.- Autorizar a Don José Sepulcre Mías, para instalar una industria de zapatillas vulcanizadas en el edificio sito en la calle San Cristóbal n.º 5, de esta localidad, en las condiciones que más adelante se indicará.-

6º.- Autorizar a Don Luis Mías Espinosa, para instalar 11 máquinas de hilar en el edificio sito en la calle Suedra s/n.º, de esta población, en las condiciones que más adelante se indicará.-

7º.- Autorizar a Don Salvador Cordá Quiñeros, para instalar 10 máquinas de hilar en el edificio sito en la calle Vayona s/n.º de esta población, en las condiciones que más adelante se indicará.-

8º.- Autorizar a Don José Antonio Ferrández Davó, para instalar nueva industria de goma y vulcanizados, en el edificio sito en el Paseo de Elche s/n.º, de esta población, en las condiciones que más adelante se indicará.-

9º.- Autorizar a Don Francisco Pérez Caudela, para instalar un telar mecánico en el edificio sito en la calle Suedra, 59 de esta población, en las condiciones que más adelante se indicará.-

10º.- Autorizar a Don Nicolás Pérez Caudela, para instalar un telar mecánico en el edificio sito en la calle Suedra, 59 de esta población, en las condiciones que más adelante se indicará.-

11º.- Autorizar a Don Cipriano Suster Viudez, para instalar una fábrica de leuvas en el edificio sito en la calle Boquera, 97, de esta población en las condiciones que más adelante se indicará.-

12º.- Autorizar a Don Manuel Azevís Mías, para instalar una cámara frigorífica en el edificio sito en la calle San Cristóbal n.º 1, de esta población, en las condiciones que más adelante se indicará.-

13º.- Autorizar a Don Manuel Mauchón Ferrer, para instalar un taller de carpintería en el edificio sito en la calle Villa, 36, de esta población, en las condiciones que más adelante se indicará.-

14º.- Autorizar a Don Alberto Caudela Outenient, para ampliación de la industria, por instalación de 2 telares en el edificio sito en la calle Diego López n.º 10, de esta población, en las condiciones que más adelante se indicará.-



15º.- Autorizar a Don Manuel Pabo Oliver, para la ampliación de la industria de alfareros en el edificio sito en la calle Santa Rita, 1, de esta población, en las condiciones que más adelante se indicará.-

16º.- Autorizar a Don José Torres Mía, para el traslado de la industria de zapatillas vulcanizadas al edificio sito en la calle Molinos n.º 44, de esta población, en las condiciones que más adelante se indicará.-

17º.- Autorizar a Don Joaquín Mía Pedro, para el traslado de la industria de taller mecánico, desde el n.º 9 de la Avda. de Ignacio Mía al n.º 54 de la calle Corazón de Jesús, de esta población, en las condiciones que más adelante se indicará.-

18º.- Autorizar a Don Vicente Puig Oliver, para el traslado de industria de carpintería de la calle San Cayetano n.º 24 al n.º 18 de la Avda. de San Vicente Ferrer, de esta población, en las condiciones que más adelante se indicará.-

Cada una de estas industrias se autoriza bajo las siguientes condiciones:

1ª.- La maquinaria deberá instalarse sobre cimentación de hormigón, sin contacto alguno con muros o fundaciones del edificio, apoyándose sobre placas de corcho o cualquier otro elemento aislante. Además la instalación deberá separarse lo más posible de las paredes medianeras, no debiendo ser inferior en ningún caso a un metro de distancia. La ampliación de la industria de Don Alberto Landela Outemiente, además de las condiciones técnicas a que se alude anteriormente, no podrá edificarse en la parte Baja de la vivienda que ocupa en la actualidad el interesado, habida cuenta de que sobre ella existe una vivienda que sufrirá las molestias consiguientes.-

2ª.- Las instalaciones quedarán sometidas a la vigilancia o inspección del Municipio, reservándose este el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inofensivas las industrias, si así resultare de su variación o por si fuese sobreañadido algún nuevo procedimiento de fabricación, causante de nuevos motivos de molestias, inseguridad o peli-

gravidad.-

39.- En lo no previsto en estas condiciones son de aplicación las disposiciones pertinentes del Reglamento de Actividades Inquietas, Juralubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961.-

49.- Estas autorizaciones no surtirán sus efectos si los interesados no aceptan por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por esta Corporación.-

50.- Igualmente quedarán sin efectos si los interesados no acreditan ante el Ayuntamiento la autorización de la Jefatura de Industria, y el haber causado alta en el Impuesto Industrial, cuota Licencia Fiscal.-

Prorroga estucado de fachada a Don Manuel Caudela Espinola

Vista la instancia de Don Manuel Caudela Espinola, manifestando que es en la casa de su propiedad sita en la Avda. de Madrid nº 8 y Alicante nº 14, para la que se le ha notificado la obligación que tiene de estucar la fachada, está acogida al régimen de viviendas de renta limitada grupo 2ª categoría 1ª, teniendo un plazo para la terminación de las obras que finaliza el mes de Abril, por lo que solicita que no le sea aplicada la Ordenanza Fiscal de revoco de fachadas, Vistos los informes pertinentes, se acuerda manifestar al interesado que el plazo para el estucado de fachada que se le exige habrá de coincidir con el que tiene concedido para la finalización de las obras del referido edificio, por lo que a partir de primero de Mayo, caso de no verificarse el estucado de fachada en el edificio señalado, este quedará incluido en el Padrón del Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas sin revocar u en lucir.

Aprobación cuentas mes de Febrero del Colegio Mpal.-

Son aprobadas las cuentas del movimiento administrativo de fondos del Colegio Municipal de Enseñanza Media "María Abela", correspondientes al mes de Febrero, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia anterior.....	2.542'50
Total ingresos.....	35.899'10
Total.....	38.441'60
Total gastos.....	35.493'85
<u>Existencia.....</u>	<u>2.947'75</u>



Contrato seguro incendios
2 edificios municipales.-

Y propuesta de la Comisión de Hacienda aprobada en el Ayuntamiento de Grevalente, para el contrato de seguro, contra incendios que presenta La Unión Sevallina, S.A. de los edificios propiedad municipal sitos en Jorge Juan, 2 (Colegio Municipal) y en la Plaza de los Martires nº 11, resultando un capital asegurado de 1.480.000' pesetas y una prima anual de 981' pesetas, más los derechos de registro, impuestos y costas.-

Igualmente se aprueba con la misma Empresa de Seguros el contrato de un seguro de responsabilidad civil para la cuota Vespa ultimamente adquirida, propiedad del Municipio.

Recibos y facturas.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de (38.094) digo, 38.604'98 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de facturas.-

Transmisiones
de
nichos

Se aprueban las siguientes transmisiones de nichos a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero:

Y Doña Terela Pérez Pomares, para que se le extienda de nuevo el título de propiedad del Panteón enclavado en la parcela nº 31 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, a nombre de Terela Pérez Pomares y Hermanos.-

Y Doña Encarnación Diedo Alfaro, el nicho nº 3 de la media parcela 39 lindante con la 41 de la calle Santa Fez del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén.

Y Doña Josefa Machón Campello e hijos, el nicho nº 1 de la media parcela 9 lindante con la 11 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de D. Antonio Caudela Belén.-

Existiendo en este Ayuntamiento una plaza vacante de Policía Municipal, se ha solicitado ser cubierta con carácter interino por Don Vicente Navarro Peláez, Don Crispín Navarro García, Don José Quiñones Adruar, y Don Joaquín Pérez Galipienso, por lo que esta Comisión acuerda que para cubrir la plaza vacante con carácter interino, y con un periodo no superior a seis meses, deberá celebrarse el correspondiente concurso entre los solicitantes previendo por el Teniente de Alcalde de Gobernación y con la asistencia de los señores Secretario de este Ayuntamiento y Jefe de la Policía

Municipal, elevándose propuesta a la Alcaldía para que la misma designe por medio de Decreto la persona que reúna mejores condiciones para desempeñar el cargo.

Nombramiento 3 Policías Municipales.

Seguidamente se da cuenta del Acta de celebración de los ejercicios correspondientes y de la propuesta del Tribunal Calificador para cubrir tres plazas de Policía Municipal de este Ayuntamiento para lo que fue convocado el oportuno concurso, resultando que han sido propuestos para cubrir las tres plazas vacantes de Policía Municipal los aspirantes Don Ramiro Peralva Davó, Don Manuel Roldó García y Don Antonio Pineda Torneo, por este orden, dándose por enterada la Corporación y pasando esta propuesta a la Alcaldía para que efectue los nombramientos que correspondan.

Seguidamente se da cuenta del estudio realizado por la Comisión Especial designada para la mejora de haberes del personal de este Ayuntamiento, integrada por los señores Don Emilio Folker Gil, Don Antonio Caudela Tampere y Don Eugenio Macá Caudela, que convocada y estudiada detenidamente por la Permanente, acuerda hacerla suya y elevarla al Pleno para su resolución definitiva.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se concede una mensualidad anticipada de su haber a reintegrar en otras diez mensualidades, al Peón Municipal Don Rigoberto Lizáiz Gómez.

Donativo campaña Pro-Seminario.

II.- A propuesta de la Alcaldía, quien se hace eco del marcado interés existente por otra parte del Gobernador Civil y del Obispo de la Diócesis, de la necesidad de que se eslabone más activamente en la campaña Pro-Seminario, se acuerda hacer un donativo de mil pesetas con este fin.

Construcción barandilla en el Paseo del Calvario.

III.- Dada lectura a dos instancias que susciben varios vecinos de las calles Graf y Boquera Calvario, colindantes con el Paseo del Calvario, que solicitan les sean deslindeadas sus propiedades del aludido Paseo, a cuyo efecto proponen a la Corporación que se lleve a cabo la construcción de una barandilla o balaustrada.



Trada, para lo que conociendo los deseos que por parte del Ayuntamiento, los interesados han solicitado un presupuesto a un contratista de esta localidad, resultando la construcción del metro lineal de Barcaudilla a razón de 112'00 pesetas, estando dispuestos los solicitantes a pagar en su totalidad la construcción de la misma, según los metros de fachada que correspondan a sus respectivas propiedades, pero solicitando al propio tiempo que el Ayuntamiento colabore en esta obra económicamente habida cuenta de que al propio tiempo que se derriban las propiedades de los interesados se ornamenta un paseo público.

Vista la anterior propuesta la Corporación acuerda por unanimidad:

a).- Aprobar el presupuesto de ejecución de estas obras que asciende a 9.340'80 pesetas.

b).- Distribuir el 70 por ciento de dicho presupuesto entre 83'40 metros lineales de fachada, por lo que resulta el metro a razón de 78'38 pesetas.

c) Se aprueba la distribución de contribuciones especiales entre los vecinos afectados, teniendo en cuenta el módulo de 78'38 pesetas metro lineal, y habida cuenta de que los aludidos contribuyentes son propietarios modestísimos, se acuerda el fraccionamiento de las cuotas que les correspondan de modo que satisfagan al menos mensualmente 150 pesetas, hasta que amorticen la cuota que les corresponda.

d) El Ayuntamiento correrá con el gasto del 30 por ciento del presupuesto.

IV.- A propuesta de la Comisión de Fomento se acuerda que pase a estudio del Arquitecto Municipal la colocación de un empedrado artístico en la plaza sita al final de la calle San Sebastián (cabecera del Paseo del Calvario).

V.- A propuesta de la Comisión de Sanidad se acuerda que (pale) digo, se proceda a efectuar una inspección sanitaria de los servicios de urinarios y water de los bares y establecimientos públicos en esta localidad, habida cuenta de que se tiene conocimiento

Inspección urinarios o water de bares.

que algunos de ellos no reúnen las condiciones higiénicas mínimas, por lo que los inspectores que visiten los lugares afectados, deberán proponer al Ayuntamiento las medidas que deben exigirse, para que los aludidos servicios se hallen en las debidas condiciones sanitarias e higiénicas.

Reforma alumbrado del Paseo del Calvario.

VII.- A propuesta de la Comisión de Fomento, se acuerda aprobar un proyecto de reforma del alumbrado del Paseo del Calvario mediante la sustitución de las armaraduras a razón de 1.016'00 pesetas por armaradura, pasando las actuales a la calle San José, y a otras calles que los precisen, habida cuenta de la escasa iluminación que para el Paseo del Calvario producen las actuales, que sin embargo cumplirían su misión perfectamente en calles más estrechas.

Colocación macetas en la Plaza de los Martires.

VII.- A propuesta de las Comisiones de Gobernación y Fomento, se acuerda la colocación de 15 metros de jardinería para macetas a razón de 375'00 pesetas metro, por un total de 5.475'00 pesetas, para ser colocados en la Plaza de los Martires, antes de la próxima Semana Santa.

Colocación faroles alumbrado público en las esquinas antiguas de la población.

VIII.- Igualmente es aprobado el modelo de un farol de alumbrado eléctrico que eleva el Arquitecto Municipal, para ser instalados en su día en las esquinas del casco antiguo de la población, cuyo presupuesto asciende a 330'00 pesetas por unidad. Una vez señale el Arquitecto Municipal los puntos de luz a instalar, y se sepa el presupuesto total, pasará el mismo a consideración de esta Corporación para su aprobación y distribución de las contribuciones especiales que correspondan.

IX.- Por la Presidencia se da cuenta de por su iniciativa, junto con el Presidente de la Comisión de Gobernación, y de acuerdo con el Presidente de la Comisión de Educación, se organizó un curso en el Colegio Municipal "Nació Abela", sobre circulación y tráfico para educar a los alumnos del referido Colegio en estas materias tan necesarias para el ciudadano moderno, y que las clases del referido curso que duró de los días 25 de Enero al 4 de Marzo del año en curso, y que fueron diarias, fueron



explicadas por el Jefe de la Policia Municipal, Don Domingo de la Fuente Velasco, por lo que a criterio de la Alcaldia debia señalarse una gratificacion al encargado de los elafes.

La Comision por unanimidad acuerda que se gratifique al Sr. de la Fuente con la cantidad de 500' pesetas, por los aludidos trabajos.

Gratificacion a un maestro sustituto.

X.- Se aprueba una gratificacion de 250' pesetas al Maestro Don Pedro Maudieu, que sustituyo durante diez dias a Don Juan Garcia, Maestro titular, que hubo de abandonar el servicio por accidente y que presto el servicio dando las clases correspondientes durante diez dias, el decir hasta que se nombro sustituto oficial por la Inspeccion Provincial de Enseñanza Primaria.

Ayuda economica a la Hermandad Divinis Anul.

XI.- Como en años anteriores, se acuerda la prestacion de una ayuda economica a la Hermandad de la Divinis Anul, para la labor social y asistencial que realiza, consistente en la misma cantidad que se fijó en el ultimo ejercicio.

XII.- A propuesta de la Comision de Fomento se requiere a Don Jose Quelada Ramos, para que en el edificio de su propiedad sito en Guillermo Maga, frente a la Cruz de Ruiz, y en el chaflán, construya la acera correspondiente con arreglo a la linea que se le marque por los tecnicos municipales, y con bozeta hidraulica de partilla del modelo que se le marque, lo que debera ejecutar en el plazo de quince dias a contar de la notificacion, transcurrido el cual obra el Ayuntamiento por cuenta y a cargo del interesado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesion cuando las quince horas treinta minutos, extendiendole la presente Acta, de que certifico. Y sueto a la aprobacion y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right.

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE MARZO DE 1962, A LAS 12'30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Manuel Gimenez Pastor

Asistentes:

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Lledó Martínez

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crivillente a las doce treinta horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior y extracto de acuerdos de la misma, siendo aprobados por unanimidad.

Se da cuenta de haberse recibido 80 pupitres donados por el Ministerio de Educación Nacional para el Grupo Escolar, en construcción, "Francisco Gaudela Adovar".

Licencias de Obras.

Vista la instancia y proyecto presentado por Don Juan García Serrano, solicitando construcción de una vivienda de planta baja en la calle Ruiz de Alda, en el que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Denuncia por obras sin autorización referente a Don Eulogio Mías Sánchez.

Por la Comisión de Fomento es elevada a esta Permanente denuncia de la inspección de obras referente a obras realizadas por Don Eulogio Mías Sánchez en la calle General Mola nº 18, sin autorización municipal, y RESULTANDO:

1º.- Que Don Eulogio Mías Sánchez el 3 de enero del año en curso, solicitó de este Ayuntamiento autorización para realizar obras en la calle General Mola nº 18, consistente en reforma de fachada, previa sujeción a línea, la que se señaló por los técnicos municipales, en el arreglo al plano de urbanización de la Zona Sur, de este Ayuntamiento.

2º.- Que según consta en el informe del Arquitecto Municipal de 16 del mismo mes, al señalarse la alineación que le correspondía el interesado remitió a efectuar la obra.



3º.- Que Don Eulogio Náj Sánchez en fecha 24 de octubre de 1911 solicitó de nuevo autorización para realizar obras en el mismo edificio de la calle Gen. Jula n.º 18, consistente en cubrir cuarto de entrada de 3x4 metros, y dos habitaciones de 3x4, las dos y la cocina.

4º.- Que se ha podido comprobar por la inspección de obras que las ejecutadas por el propietario del mencionado edificio Sr. Náj Sánchez, no se ajustan ni a la petición anterior a que se refiere el resultado n.º 3, que fueron autorizadas por S. Sa. en Decreto n.º 105 de 3 de febrero ppdo.

5º.- Que evacuado informe por el Arquitecto Municipal resulta que las obras realizadas, además de las solicitadas, son las siguientes:

Elevado de cuatro habitaciones y de un cuarto de baño las que pueden autorizarse, y además chapado de maderas y cambio de puerta de calle, lo que no puede autorizarse sino sujetándose previamente a la alineación oficial.

CONSIDERANDO:

1º.- Que con arreglo al artículo 48 de la Ley de Régimen Local) digo, del Suelo y Ordenación Urbana, el interesado no puede realizar las obras que el Sr. Arquitecto Municipal señala en el informe a que se refiere el resultado n.º 5.

2º.- Que Don Eulogio Náj Sánchez ha realizado las obras clandestinas a que se refiere el resultado n.º 5, las cuales están por una parte, sancionadas por la Ordenanza Fiscal correspondiente, y por otra, por el artículo 215 de la mencionada Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

VISTOS los dichos preceptos y considerando que el interesado ha obrado de mala fe infringiendo normas urbanísticas por una parte, e intentando defraudar a la Hacienda Municipal por otra.

La Comisión Permanente acordó por unanimidad:

1º.- Requerir a Don Eulogio Náj Sánchez para que vuelva a su primitivo estado la pared afectada por nuevas alineaciones de

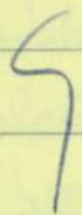
la casa de su propiedad sita en calle General Mola nº 18, el decir, que deberá dejar la puerta de acceso al edificio por la calle Gral. Mola, en el mismo estado en que se encontraba con anterioridad, debiendo demoler el cuarto de aseó que ha construido sobre la misma pared, así como suprimir el chapado de marisf colocado sobre la misma pared.-

2º.- Deberá satisfacer derechos dobles, por defraudación a la Hacienda Municipal por las obras realizadas y no autorizadas, salvo las que correspondan a las obras para cuya demolición se le obliga en el número anterior.-

3º.- Por infracción urbanística se sanciona al interesado con la cantidad de Quinientas pesetas.-

4º.- Deberá suspender en el momento de recibir la notificación de este acuerdo cualquier clase de obras que estuviera realizando, salvo las que se autorizaron por Decreto nº 105 de fecha 3 de febrero ppdo.-

Sanción por construcción sin autorización. Dto: Penabaz Cardán.



Respecto a la instancia de Don Antonio Penabaz Cardán que solicitaba enlucir fachada para dar cumplimiento a lo ordenado por el Ayuntamiento, y cuyas obras dieron comienzo sin la oportuna autorización municipal, teniendo en cuenta que según el informe del Arquitecto Municipal por estar la casa de la calle Gral. Sanjurjo nº 21, sujeta a alineación, solamente puede frontar la fachada con cal, y siendo así que ha llevado a efecto el enlucido, se acuerda por las anteriores razones, sancionar al interesado con la multa de cien pesetas.-

Baja de un Billarín a Don Manuel Quelada Pérez y alta del mismo al Bar Quill.-

Vista la instancia de Don Manuel Quelada Pérez, solicitando la reducción del impuesto que tiene establecido con este Ayuntamiento por usos y costumbres, habida cuenta de que ha vendido al propietario del Bar Quill una mesa de billarín por la que cotizaba cincuenta pesetas mensuales, se acuerda visto los informes pertinentes acceder a lo solicitado, debiendole cargar esta disminución de los cincuenta pesetas mensuales al adquirente del aludido billarín.

Eliminado

Queda eliminado el punto VII del Orden del Ota por



acuerdo de los asistentes.

Se aprueba el informe y propuesta que formula el depositario y jefe del Servicio de Recaudación de la Corporación, relativos a la rendición de cuentas presentada por el Agente Ejecutivo del Ayuntamiento, Don Ramón Torres Campello, correspondientes al segundo semestre de 1961, aprobándose las siguientes propuestas:

1ª.- Se aprueban las cuentas de referencia.

2ª.- Se aprueba la calificación de valores perjudicados a los pendientes de realización correspondientes a los años 1955 a 1959, ascendentes a 39.162'33 pesetas.

3ª.- Se aprueba la iniciación del expediente de depuración de responsabilidades, respecto a los valores anteriormente referidos.

4ª.- Se aprueba la adopción de medidas y criterios conducentes a la reorganización de la actuación de la Agencia Ejecutiva, lo que sin duda repercutirá en un mayor saneamiento de la hacienda del Municipio.

Certificaciones al descuberto.

Igualmente se aprueba la Cuenta de certificaciones de descuberto presentada por el Agente Ejecutivo Don Ramón Torres Campello, correspondiente al 2º semestre de 1961, visto el informe favorable del Sr. Depositario de Fondos de la Corporación.

También se aprueba la cuenta que rinde el Recaudador de Arbitrios municipales Don José Mª Caudela, por valores en período voluntario correspondiente al 2º semestre de 1961.

Indemnización a D.ª Josefa Juesca Lillo, por ocupación del Ayuntamiento de 4 m. de superficie.

D.ª Josefa Juesca Lillo solicita que se le haga efectivo el importe de 4 metros de superficie que le han sido ocupados para la construcción de unas escaleras de acceso en la plaza del Sr. Mª Caudela por las obras de urbanización que ha efectuado el Ayuntamiento en la misma, acordándose a tenor de lo informado por el Sr. Interventor que se indemnice a la interesada por los referidos 4 metros, a razón de 150 pesetas metro, que es el valor establecido para el arbitrio de Plus Valía, en la referida Plaza, al decir 600 pesetas.

Se aprueban las siguientes transmisiones de nichos a

los señores que se indicase, salvo el derecho de propiedad y ni perjuicio de mejor derecho de tercero:

Transmisiones
de
nichos

A Don José Caudela Saiches e hijos, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 43 lindante con la 15, de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Boullure.-

A Doña Concepción Martínez Pérez, el nicho n.º 2 de la parcela n.º 13 lindante con la 11 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén.-

A Don Francisco Fuentes Pascual e hijos, los nichos 2 y 3 de la parcela n.º 44 lindante con la 46 de la calle Ángel de la Guarda del Cementerio Municipal, propiedad de D. Mariano Martínez.

Designación de una calle
con el nombre de "Puertas
de Orihuela".-

Vista la propuesta de la Alcaldía y Secretaría de este Ayuntamiento proponiendo que se designe con carácter oficial la calle de acceso a la población por la parte Sur, que desde siempre ha sido conocida tradicionalmente por "Las Puertas de Orihuela", con este nombre a fin de interpretar el sentir de la población y de iniciar una etapa de buenas relaciones con la mitrada Ciudad de Orihuela que vive con tanto fervor como nuestra villa los días festivos, lo que acredita cierta afinidad entre ambas poblaciones; la Corporación hace suya esta propuesta y acuerda por unanimidad se designe con la denominación de "Puertas de Orihuela", la referida vía urbana, y que se coloquen los rótulos correspondientes, así como que se comuniquen este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Orihuela para su conocimiento y satisfacción, previo ratificación de este acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento.-

Visita del Club Lambretta
de Elche y obsequio
de una Lambretta de Elche.-

Dada lectura al escrito que dirige el Presidente del Club Lambretta de Elche, anunciando la visita a esta población de una caravana de motos del indicado Club Illicitano, que en nombre del Alcalde de la vecina Ciudad de Elche serán portadores de un mensaje de amistad y confraternidad al propio tiempo que obsequiarán a la Corporación con una reproducción del busto de la Dama de Elche para ser instalado en el Ayuntamiento, la Corporación considerando que esta iniciativa es digna del



mejor elogio y que viene a unir todavía más los dos pueblos de todo género entre Elche y Cereales, acuerda por unanimidad que se reciba a los expedicionarios por la Corporación Municipal en Pleno a las 12:30 horas del día 1º de Abril, así como que se obsequie a los asistentes con un vino español.

Población en 31/12/60

A continuación se dan por enterados de las cifras oficiales del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1960, que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la provincia nº 227 del 9 de Octubre de 1961, y que son las siguientes:

Población de Derecho: 14.258 habitantes

" " Hecho: 14.047

Fallecimiento esposa de D. Rafael Tujos.

A propuesta de la Presidencia se acuerda en Acta el sentimiento de la Corporación Municipal por el fallecimiento de Doña María García Berlanga, esposa del hijo adoptivo de Cereales Don Rafael Tujos, y que se transmita el pésame al mismo por tan terrible pérdida.

En Despacho Extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- A propuesta de la Comisión de Fomento y habida cuenta de que se ha construido la acera en la calle Moliva, por la cual se han beneficiado especialmente determinados vecinos, teniendo en cuenta que el presupuesto asciende a v.185' pesetas, y los metros lineales de fachada de los aludidos vecinos beneficiados, totalizan 68'15, se acuerda distribuir entre ellos el aludido importe puesto que les corresponde satisfacer el cien por cien por la aplicación de contribuciones especiales, de modo que satisfagan 70 pesetas por metro lineal de fachada.

Recibos y facturas

II.- Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 40.100'69 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de facturas.

Dispositivos precaución "Zona Escolar" en la calle San Sebastián

III.- A propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación se acuerda colocar dispositivos de precaución "Zona Escolar", en las inmediaciones de las Escuelas de la calle San Sebastián.

IV.- Se acuerda a propuesta de la Presidencia la entrega de — 15.000- pesetas al Colegio Municipal "Mocío Abela", para los gastos ordinarios del mismo, o facturas de obras y material, que deberá ser justificada su inversión debidamente.

Expediente partidas fallidas.-

V.- Se aprueba un expediente de declaración de partidas fallidas correspondientes a créditos de 1958, 59, 60 y 61, por el concepto de reconocimiento sanitario, o'os vinos, Bebidas, Comens, muelas, Aparatos establecimientos, Tabas, Medallas, Velocímetros, Rodaje, Puertos y Barracas, Vigilancia y Baturas.- Urbana (1955 a 1961), cuyo total asciende a

Expediente instalación taller reparaciones eléctricas por D. Francisco Flores Pérez

VI.- Visto el expediente iniciado para apertura de un taller de reparaciones eléctricas sin empleo de motores de ninguna clase, que solicita Don Francisco Flores Pérez, en la Arda. de Madrid nº 8, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos correspondientes. Caso de instalarse alguna maquinaria que tenga que estar accionada por motores deberá solicitarse nueva autorización de este Ayuntamiento.-

Reclamación de Don Ramón Davó Caudela.

VII.- Vista la instancia de Don Ramón Davó Caudela, dando cuenta de que el vecino de la calle Rincón Salas nº 42, Don Pedro Borreguero, ha instalado una barraca para la cría de aves de corral, impidiendo el paso del vecindario a su vivienda, la que no reúne condiciones higiénicas, visto los informes pertinentes de la Jefatura de Policía Municipal y de la Comisión de Sanidad, acreditativos de que la referida barraca no reúne condiciones sanitarias y ocupa parte de vía pública, se acuerda ordenar que se suprima la misma en el plazo de ocho días a contar de la notificación de este acuerdo, transcurrido el cual cumplirá esta orden la Brigada Municipal de Obras, por cuenta y a cargo del interesado.

VIII.- A propuesta de Intervención se acuerda prorrogar el cobro voluntario del primer trimestre hasta el 10 de Abril, de los padrones del arbitrio no fiscal sobre cuadras, vaquerías y locales de ganado, habida cuenta del retraso obligado en que se ha llevado a efecto la confección de los documentos cobratorios.



Y no habiendo más asuntos de que tratar el Presidente levantó la sesión siendo las once treinta horas extendiéndose a presente Acta de que certifico, y sujeta a la aprobación y firma de los señores por la Ley a suscribir.-

[Handwritten signatures and scribbles]

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE ABRIL DE 1.962, A LAS 12'30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA:-

- Presidencia:
 Don Manuel Gomez Pastor
- Asistentes:
 Don Emilio Soler Gil
 Don Antonio Urdó Martínez
 Don Antonio Cardeta Sempere
- Secretario:
 Don Juan Orts Serrano

En la villa de Arenille a las doce treinta horas del día once de Abril de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.-

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi el Secretario se procede a dar lectura al Acta de la sesión anterior anterior y extracto de acuerdos de la misma, siendo aprobados por unanimidad:

Comunicaciones oficiales:-

Se da por enterados de las comunicaciones siguientes:
De la Cofradía de Arenilleños Ausentes de Madrid aceptando la sugerencia del Ayuntamiento incluyendo en el programa de actos a celebrar con motivo del II Congreso Internacional de Arenilleños Ausentes, a celebrar en la inmediata semana Santa, de la visita al Colegio Municipal "Hacia" "A Bela".-

Del Ministerio de Obras Publicas sobre el servicio de tele-

ruta puesta a disposición de los usuarios de las carreteras.

Vistas las instancias y proyectos presentados por varios interesados, en los que consta el informe de la Comisión de Fomento y del Arquitecto Municipal, se acuerda autorizar los que a continuación se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros:

Licencias de obras.

A Don Pascual Gómez Martínez, la construcción de una vivienda de planta baja y piso en carretera Murcia-Alicante.

A Don Antonio Quirante Marhuenda, un edificio de planta baja y dos pisos para (vivienda) digo, cinco viviendas de la calle Arda. de Madrid.

A Don Manuel Maciá Reválba, elevación de un piso para dos viviendas en la calle Olíquet.

A Don Francisco José Burgada, para la construcción de una vivienda de planta baja en la Es Barrio de los Dolores.

A Don Juan Fuentes Alfaro, para la construcción de una vivienda en la calle Carretas n.º 24, digo, Plorosa n.º 169.

A Don Manuel Selva Mauchón, para la construcción de una vivienda en la calle Carretas n.º 24.

Instalaciones de industrias sin empleo de motores.

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando la instalación de industrias manuales de artesanía y otras en las que no se emplea instalación de motor, se acuerda autorizar las siguientes:

A Don José Laudela Laudela, para instalar una fábrica de Bolros de Artesanía sin el empleo de motores ni telares, digo, es un telar a mano y sin empleo de motores en Pedro Bolos n.º 24.

A Don Francisco Escarides Gómez, para la instalación de una fábrica de Bolros de Artesanía sin el empleo de telares y motores, ocupando un total de 4 operarios, en la calle Corazón de Jesús n.º 12.

A Don Jesús Maciá Espinola, para instalar una fábrica de Bolros de Artesanía en la calle Cantó n.º 3, sin palan de 4 operarios y sin empleo de fuerza motriz.



A Don Juan Fuentes Alfonso, para la instalación de una fábrica de Bultos de Artesanía en calle Virgen de la Salud nº 25, sin el empleo de motores ni fuerza motriz.

A Don Juan Fuentes Romero, para instalar una fábrica de mecanizados el canto de las felpielas por medio de planchas eléctricas, sin el empleo de motores en la calle San Antonio nº 9.

A Don Pedro Mús Alfonso, para la instalación de un taller de alpargatas hasta 4 operarios, sin el empleo de motores, en calle San Francisco nº 21.

Afirmativo se autoriza a Don Cayetano Beltró Amar, para instalar una fábrica de Bultos de Artesanía en la calle Honda nº 18, con dos telares manuales y una máquina de coser Singer, con un motor de 0'10 H.P.

A Don Sebastián Vidal Aresni para instalar una máquina de fabricación de helados, accionada por un motor silencioso de 0'75 H.P., en la calle Reina nº 8, habida cuenta de que no ponen inconveniente los vecinos colindantes.

Sanción por obra sin autorización

Visto el expediente incoado a virtud de defraudación de obras llevadas a cabo por Don Tomás Barra, por haber realizado obras que los autorizadas, se acuerda sancionar al interesado con derechos dobles por estas obras que no son autorizadas, así como sancionar al Maestro de Obras con la cantidad de cincuenta pesetas.

Certificación cubierto de aguas Grupo Escolar.

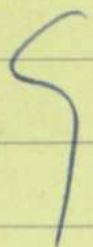
Se da cuenta por enterados de la certificación de los Arquitectos señores García Solera y López Martínez, dando cuenta de que ha sido cubierto de aguas el grupo escolar en construcción Francisco Quedda Adsuar.

Se aprueba la cuenta que rinde el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Alicante para justificar la inversión dada a la cantidad de 1.437'04 pesetas, importe de los fondos del 10 por ciento de los fondos de mejora, correspondientes al 4º trimestre de 1961, servicio de pastizales del monte Sierra Baja y Lomas de Greñente.

Puntos eliminados:

Queda eliminado del Orden del Día los puntos nº XI y XII.

Apertura calle Arce
y aplicación contribucio-
nes especiales.-



Vista la instancia de Don Arce Beltrán, solicitando una indemnización por ocupación de terrenos de su propiedad de la calle Arce en Fuenferrada n.º 80, esquina a la calle Arce, ya que al sujetarse a la nueva alineación del plano de la Zona Sur de esta población, por cuyo retroceso correspondiera ordenar a vía pública 73'40 metros cuadrados, considerando el interés que le corresponde una indemnización de 36.700' pesetas, vistos los informes de la Comisión de Fomento y del Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda que por este último se proceda a redactar el proyecto de apertura de esta calle, en arreglo al plano, así como a la aplicación de contribuciones especiales que correspondan por la indemnización a los propietarios que han de ceder terrenos a vía pública.

Recibos y facturas.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 44.296'70 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de facturas.

Aportación 2.000' ptas. al
pabellón de Alicante en
la Feria Internacional
del Campo.-

Habiéndose recibido escrito del Patronato Provincial de la Feria Internacional del Campo, solicitando la aportación de este Ayuntamiento para el sostenimiento del pabellón de Alicante, para el que esta Corporación se comprometió a aportar 200 mil pesetas, se acuerda hacer efectiva dicha cantidad.

Devolución fianza.-

Vista la instancia que presenta Don Eusebio González Ruiz, en representación de Don Calixto de la Viña, S.A., solicitando se le devuelva la fianza que constituyó para tomar parte en el concurso de adquisición de una motocicleta en destino a este Ayuntamiento, cuyo importe asciende a 410' pesetas, vistos los informes pertinentes, se acuerda acceder a lo solicitado.

La Comisión se da por enterada de que el tipo de interés a partir de 1.º de Abril de los saldos deudores de la Cuenta de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España se liquidará al 4'90 por cien anual, estando incluido en el mismo intereses y comisión.

Se aprueban las siguientes transmisiones de nichos, a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y



sin perjuicio de mejor derecho de tercero:

Transmisiones
de
nichos.-

Δ Doña María Miralles Comas, el nicho nº 1 de la media parcela comprendida entre la 76 y 74 de la calle Santa Euz del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén.-

Δ Don Ambrosio Ravellas Pastor, los nichos nº 1 y 2 de la media parcela 48 lindante con la 46 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de Don Mariano Martínez Sempere.-

Δ Don Joaquín Caudela Couteant, el nicho nº 2 de la media parcela 8 lindante con la 10 de la calle Angel de la Guarda, del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén.-

Δ Don Francisco Aseuio Sánchez e hijos, el nicho nº 1 de la media parcela 7 lindante con la 9 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de D. Antonio Caudela Belén.-

Δ Don Antonio Juan Mas e hijos, el nicho nº 1 de la media parcela nº 18 lindante con la 16 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.-

Construcción de un
panteón.-

Vista la instancia de Don Antonio Pérez Adruar, solicitando autorización para construir un panteón en el terreno de dos parcelas que le fueron adjudicadas por este Ayuntamiento en el Cementerio Municipal, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Don Francisco López Martínez, visto el informe favorable de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos taxados en Ordenanza.

Pago 1/2 mensualidad.-

Δ propuesta de la Presidencia se acuerda hacer efectiva el pago de la media mensualidad extraordinaria al personal de este Ayuntamiento, con motivo de la Semana Santa en la forma en que se halla establecida en el presupuesto ordinario en vigor.-

Añadido y a propuesta de la Presidencia y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno en el pasado año sobre el particular, se acuerda aportar el segundo plazo de 5.000 pesetas, para la construcción de la Capa Abadía de la Iglesia de Nuestra Señora de Belén.-



Que confrontada la Cuenta General del Presupuesto ordinario con el mencionado Presupuesto, con la liquidación de los mandamientos que con sus justificantes han sido puestos a disposición de esta Comisión, más los mandamientos de ingresos correspondientes, resulta de todo ello que en cuanto a su aspecto formal o procesal se han cumplido todos los trámites legales, y en cuanto al fondo consideran que se halla debidamente justificadas todas las partidas de cargo y data mediante los documentos que a la misma se acompañan, y que se consideran legítimos.-

Por tanto, esta Comisión estima que procede aprobar sin reparos y provisionalmente la Cuenta de dicho Presupuesto ordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local Vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once treinta horas, extendiéndose la presente Acta, de que certifico. Y sueto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo.-

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several others on the right and bottom.]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE MAYO DE 1.962, A LAS 12'30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Emilio Soler Gil

Asistentes:

Don Antonio Llodó Martínez

Don Antonio Caudela Sempere

Interventor:

Don José Sosa Ferrándiz

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Grenilleute a las doce treinta horas del día once de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura al Acta de la sesión anterior y extracto de acuerdos de la misma, siendo aprobados por unanimidad.

En la correspondencia oficial se dan por enterados

Reclamación contra Empresa "La Albatereuse".

del oficio que dirige la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, respecto a una reclamación formulada por esta Corporación contra la Empresa "La Albatereuse", en la que pone de manifiesto que en la línea de transportes de viajeros por carretera entre Alicante y Murcia existe la prohibición de tráfico de viajeros de Grenilleute para Alicante, ya que los derechos de concepción corresponden a Don Lorenzo Laustalet Galvañ.

Vistas las instancias y proyectos presentados por varios interesados, en las que consta el informe de la Comisión de Fomento y del Arquitecto Municipal, se acuerda autorizar las que a continuación se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros:

Licencias de Obras.

A Don Miguel Pico Mestre, para la construcción de un edificio de planta baja y piso, en la calle Sierra nº 53.

A Caja de Ahorros de Nuestra Señora de los Dolores, para la construcción de un edificio de planta baja y piso en la Pedanía de San Felipe Peri.

Certificación nº 2 Grupo Escolar "Francisco Caudela Aebuar".

Vista la certificación de Obras nº 2, correspondiente a la construcción del grupo escolar "Francisco Caudela Aebuar" suscita por los Arquitectos Don Juan Antonio García Solera y Don Francisco López Martínez, cuyo importe asciende a 390.438'63 pesetas.



(Cientos noventa mil setecientos treinta y ocho pesetas con setenta y tres centimos), y visto los informes pertinentes respecto a la posibilidad de atender al pago de la misma, se acuerda aprobarla, así como que se haga efectiva al contratista de la obra Don Francisco Cándela Cándela.

Informe varios industriales.

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencia de apertura de industrias formuladas por Don Manuel Querada Torres, para un telar mecánico accionado de 2 H.P.; Don Jaime Miralles Tomás para una fábrica de alfombras accionada por un motor de 2 H.P.; Don Cipriano Euster Viudez para una fábrica de alfombras accionada por un motor de 3 H.P.; Don José y Sebastián Martínez Lopez para una fábrica de mosaicos accionada por un motor de 2 H.P.; Don Alfonso Gallego Fructuoso para instalar un taller mecánico accionado por un motor de 1 H.P. y otro de 2 H.P.; y Don Policarpo Ramos Carreres y Don Juan María Barroso Ruiz para trasladar su industria de taller de carpintería mecánica accionada por 4 motores de 3 H.P., y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y vistos asimismo, en su trámite se han llevado a cabo en los respectivos expedientes y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.º.- El emplazamiento de las actividades a que se refieren los expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en sus informes señala el técnico municipal respecto a estas solicitudes.

2.º.- En dichas zonas de emplazamientos y en sus proximidades no existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones en las condiciones que se señalan en el número anterior.

13
Prorroga eulucido de fa-
chada.

A instancias de Don Vicente Martínez Mía se autoriza hasta el 30 de Junio próximo una prorroga para el eulucido de la fachada de la casa de su propiedad sito en la calle Generalísimo n.º 2, a partir de cuya fecha si no ha dado cumplimiento a lo ordenado, se procederá su inclusión en el padrón de fachadas ni revocar o eulucir.

Desestimada.-

Se desestima instancia de Don Manuel Amador Pérez referente a regularización de declaración sobre ampliación de industria, a efecto de potencia, debiendo darle alta 11 H.P., puesto que las razones que (alude) digo, aduce el interelado sobre la insuficiencia del fluido en esta localidad es cuestión que no afecta para nada a la tributación y por estar en idéntica situación sobre el particular toda la industria local.

Se aprueba la justificación que rinde el Tesorero de la Comisión gestora del Patronato del Colegio Municipal "Nació Abela", Don José Peralba Alfaro por un total de Ciento cincuenta y seis mil pesetas con cincuenta y cinco centimos, cuyo detalle es el siguiente: Factura n.º 70 de su cuenta, extendida por Don Francisco Nicolás Ramón, por importe de 151.862'95 pesetas, Factura n.º 37 de su cuenta a nombre de Don Manuel Jover Pastor, por importe de 138'60 y recibo n.º 121 de su cuenta de Don Domingo Paura Hidalgo por importe de 4000' pesetas, lo que hace un total de 156.001'55 pesetas, con lo que se justifica la entrega a dicho señor por el Depositario del Ayuntamiento de 156.000' pesetas.

Recibos y facturas.

Se aprueba una relación de facturas, recibos y otros pagos por un total de 31.318'45 pesetas, cuyo resumen obra en el libro oficial de facturas.

Pago cuota anual a la Federación Mundial de Villas Guacelaf

Dada cuenta del escrito de la Federación Mundial de Villas Guacelaf en la que se señala la cuota anual que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento por derechos de inscripción y contribución anual así como por la suscripción a la revista Ciudad de Villaf, cuyo importe asciende a 207'06 nuevos francos, se acuerda ordenar su pago con cargo a la partida correspondiente habilitada al efecto.

Se aprueba la siguiente transmisión de nichos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de ter.



erro:

Transmisión de nichos.

A Don Luis Candela Paudres, los nichos n.º 2 y 3 de la media parcela n.º 45 lindante con la 47 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.

Destituída.

Vista la instancia de Don Manuel Joaquín Ferrández Bodo y otro proponiendo a la Corporación que puesto que en el barrio donde están domiciliados existe una capilla con la Virgen de los Desamparados, cuyos festejos se celebran anualmente por el vecindario, desean que a la calle denominada Estanco o a la Plaza Iglesia Vieja se le ponga el nombre de la mencionada Virgen, visto el informe pertinente y considerando que ambas calles tienen señalado por el acuerdo del Pleno de esta Corporación los nombres por los que tradicionalmente se les conoce, el decir, calle "Estanco" y "Plaza Iglesia Vieja", se acuerda destituir la referida petición.

Conferencia uniformes de verano para la Policía Municipal.

Habida cuenta de que desde hace dos años los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento no han renovado sus uniformes de verano, se acuerda aprobar moción de la Comisión de Gobernación, sobre este particular, facultando a la misma para designación de modelo teniendo en cuenta un presupuesto aproximado de mil pesetas por uniforme a base de dos camisas, y que se suplemente en el presupuesto ordinario del año en curso la partida que para vestuario cuenta en el mismo si resultare insuficiente.

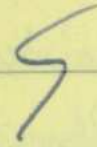
En Sesión Extraordinaria, y previa conformidad de todos los asistentes se adoptaron los siguientes acuerdos, por unanimidad:

I.- Se da cuenta del Decreto n.º 948/1962 de 26 de Abril, publicado en el B.O. del Estado n.º 108 de 5 de Mayo del año en curso, por el que se autoriza a este Ayuntamiento para adoptar su escudo heráldico municipal, acordándose su elevación al Pleno después de darse por enterados y felicitarse por esta gestión de tanto interés para la población.

II.- Se acuerda elevar al Pleno una moción de la Comisión Especial nombrada para el Museo Municipal de Escultura, proponiendo determinadas mejoras y forma de funcionamiento

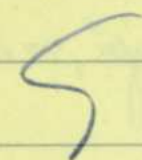
del mismo.

Instalación alumbrado público en la calle San Francisco.



III.- Vista la propuesta de la Comisión de Fomento sobre instalación de alumbrado público en la calle de San Francisco, cuyo presupuesto total asciende a 11.446'20 pesetas (ONCE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SETS PEsETAS CON VEINTE CENTIMOS), desidamente informado por el Arquitecto Municipal se acuerda aprobar este presupuesto así como que se lleve a efecto la referida instalación y que se aplique las contribuciones especiales en su grado máximo, el diez el 80% por beneficio especial, y que se distribuyan por cuotas iguales entre todos los propietarios de edificios de la referida calle.

Horario mercado durante los meses de verano.



IV.- A propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación se aprueba un nuevo horario de mercado para los sábados exclusivamente durante los meses de Mayo, Junio y Septiembre en que estará abierto hasta las veintuna horas, y durante los meses de Julio y Agosto hasta las veintidós horas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las once horas treinta minutos. De ella certifico la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE MAYO DE 1962, A LAS 12'30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Manuel Gimenez Pastor

Asistentes:

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Lledo Martinez

Don Antonio Candela Sempere

Interventor:

Don José Sosa Ferrandiz

Secretario:

Don Juvay Ortés Serrano

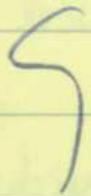
En la villa de Ervillente a las doce treinta horas del día dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior y extracto de acuerdos de la misma, siendo aprobados por unanimidad.

Visto el expediente de instalación de industria que solicita Don José Mías Hurtado, se acuerda quede sobre la mesa para ulterior estudio por estar incompleto el informe del Ingeniero Industrial.

Sobre la mesa:

Nota a informe de la Comisión de Fomento.



Don Miguel Rowán Torres, vecino de Eldie, en nombre y representación de la S.R.C. Rowán e Hijos, solicita un aprovechamiento de piedra de yeso en el monte denominado "La Sierra", nº 15-0 de los propios de este Ayuntamiento, por un plazo no inferior a treinta años, y para la extracción de un volumen anual de 500 m.c. de piedra de yeso, y tras detenido estudio, se acuerda que pase a informe esta instancia de la Comisión de Fomento para que sobre el terreno y acompañado del Guarda Forestal del Estado compruebe la situación del aprovechamiento y si la duración de la concesión es justificada, y en caso favorable que se estudie el precio o tipo anual por este aprovechamiento.

Delestimada:

Vista la instancia de Don Francisco Molina Mía, dando cuenta de que por la venta de terrenos de su propiedad a Don José Soto Martínez, le ha sido reclamado por este último el importe de las liquidaciones por los conceptos de Plus Valía, expedientes nº 160/61 y 161/61, manifestando al Ayuntamiento que tenía promesa verbal del fallecido Alcalde Don Francisco Candela Adsevar, de que se le compensaría la Plus Valía de los terrenos de su propiedad, y vistos los informes de

Intervención y Secretaría, así como el acuerdo adoptado por esta Comisión Municipal Permanente el 21 de Octubre de 1.961, se acuerda desestimar la petición de referencia de condonación de Plus Valía que pretende, ya que ello va contra lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Imposición multa, falta de peso artículos en Plaza de Abastos.-

Se desestima reclamación de Doña Concepción Maciá Sierra sobre sanción impuesta por la Alcaldía de 25' pesetas, por venta de artículos faltos de peso en la Plaza de Abastos, ya que corresponde a la denuncia presentada el 18 de Abril ppdo., n.º 268, por el Agente del Mercado, por falta de 20 gramos en la compra de 250 gramos de arroz por Doña Carmen Ferrández, domiciliada en Salud n.º 48.-

Instalación dos puntos de luz en la calle Villa.-

Se accede a lo solicitado por Don José Toriano Oliver y Don Antonio Maciá Ardid, para la sustitución de dos puntos de luz de alumbrado típico en la calle Villa n.º 27 y 30, para lo que se comprometen a ingresar la cantidad de mil pesetas cada uno, antes de la realización de las obras, y siempre que el presupuesto no supere la referida cantidad. El Ayuntamiento llevará a cabo la instalación por medio del personal a su servicio.

Recibos y facturas.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 14.698'50 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de facturas.-

Transmisiones de nichos.-

Se autorizan las siguientes transmisiones de nichos en el Cementerio Municipal, a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero:

Δ Doña Fabela Pascual Toriano e hijos, el nicho n.º 2 de la media parcela 45 lindante con la 43 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.-

Δ Don Braulio Jimenez Rodriguez, el nicho n.º 2 de la parcela n.º 7 lindante con la 9 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Candela Belén. Asimismo se le autoriza el traslado de restos de un familiar al indicado nicho.

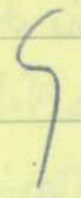
Δ Doña Purificación Dieste Roca, la transmisión del nicho n.º 2 de la parcela n.º 9 lindante con la 11 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Candela Belén.-

Vista la solicitud de Don Jesús Ferrández Rodriguez, solici.



tando sacar a subasta el puesto no 6 de peccados de la Plaza de Armas, se acuerda cubrir los tramites precisos para llevar a efecto la referida subasta de acuerdo con los antiguos pliegos de condiciones y tipos como se han adjudicado los ultimos puestos de peccados del mismo mercado, por cuyo motivo se consideraran aprobados y ratificados de nuevo dichos pliegos de condiciones. Igualmente deberian incluirse en esta subasta los restantes puestos o casetas que hubieren vacantes.

Desestimada.



Visto el escrito que dirigen los Presidentes de las Secciones Social y Economica del Sindicato Local Textil, dando cuenta de las dificultades que para trabajadores y empresarios supone el acuerdo adoptado por esta Permanente en 21 de febrero ppdo, sobre limitacion del horario de funcionamiento de las fabricas textiles, considerando que tal restriccion ocasiona perjuicios a los intereses economicos sociales, solicitando por tanto la reposicion del acuerdo en el sentido de que se permita hacer sonar las sirenas de las fabricas a partir de las 6:10 horas, basandole ademas su peticion en que en algunas localidades, entre ellas Sagunto, se ha fijado el horario de sirenas con arreglo a las necesidades, la Corporacion, considerando que es de la exclusiva competencia de la misma el señalar el horario de uso de sirenas, que resultan molestas para el vecindario en general que no está sujeto al horario de turnos de las primeras horas de la mañana, acuerda por unanimidad desestimar esta reclamacion ratificandose en un todo en el acuerdo de esta Permanente del 21 de febrero del año en curso.

Reconocimiento tiempo prestado con interinidad a dos Policías Municipales



De conformidad con lo solicitado por Don Manuel Gledó Garcia y Don Antonio Torreda Torneo, Policías Municipales de este Ayuntamiento, quienes tomaron posesion como propietarios en virtud de concurso-oposicion celebrado al efecto, se acuerda reconocer a ambos el tiempo de servicios que prestaron a este Ayuntamiento con caracter interino, el decir desde el 17 de Julio de 1960 hasta el 6 de Abril de 1962, lo que se tendra en cuenta a efectos de antigüedad en esta Corporacion.

En Despacho Extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes se adoptaron los siguientes:

Aprobación cuenta general de Valores Independientes y auxiliares del presupuesto de 1961.

I.- Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó, que de acuerdo con el Orden del Día, debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores Independientes y auxiliares del presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1961, rendida por el Depositario Don José Mauchón Jurtado, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y (aprobación) digo, comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1961, referente a los Valores Independientes y auxiliares del presupuesto, rendida por el Depositario de la Corporación Don José Mauchón Jurtado, fue aprobada por unanimidad y consecuentemente con lo cual el Sr. Presidente definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Cantidad destinada a los festejos del barrio de San Felipe Neri.

II.- A propuesta de la Alcaldía y visto el escudo del Cura de la Parroquia de San Felipe Neri, se acuerda destinar para gastos de los festejos patronales de dicho barrio la cantidad de mil pesetas que se haran efectivas al Cura parroco de San Felipe Neri.

III.- Dada cuenta de que los Maestros Nacionales perciben como remuneración para la limpieza de escuelas la cantidad de cincuenta pesetas mensuales, se acuerda que pase a estudio de Intervención propuesta de esta Comisión Municipal firmemente de que sea incrementada esta asignación dentro de las posibilidades económicas del Municipio.

Fallecimiento del Excmo. Sr. D. Francisco Bastarache.

IV.- A propuesta de la Alcaldía Accidental se acuerda que conste en Acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Francisco Bastarache y Díez de Bulnes, Presidente del Consejo de Administración de la Mancomunidad de los Canales del Euzbilla, quien al frente de la misma desarrolló una gran labor siendo brillante una de las poblaciones beneficiadas por su acertada gestión, y que se comuniquen este acuerdo a la aludida Mancomunidad y a su señora viuda.

V.- Dada cuenta por la Alcaldía de la felicitación recibida.



da telefónicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media, Don Lorenzo Vilas López, para el Director y Claustro de Profesores del Colegio Municipal de Enseñanza Media Elemental "Nació Abela", por el éxito alcanzado por los alumnos del 4º curso de Bachillerato en los exámenes últimamente celebrados, se acuerda, transmitir esta felicitación a los aludidos señores, sujeta a la que hace esta Comisión Municipal Permanente por tan señalado motivo, y para que sirva de satisfacción y estímulo a los profesores y alumnos del mencionado Centro docente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las reunidas treinta horas, extendiéndose la presente Acta de que certifico, y remeto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR (EL EXCMO. AYUNTAMIENTO) DIGO, LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE MAYO DE 1.962, A LAS 12:30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Manuel Gimenez Pastor

Asistentes:

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Lledo Martinez

Don Antonio Cardola Sempere

Interventor:

Don José Sava Ferrandiz

Secretario:

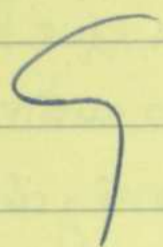
Don Juan Orts Serrano

En la villa de Freixente a las doce treinta horas del día veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura al Acta de la sesión anterior y extracto de acuerdos de la misma, siendo aprobados por unanimidad.

Dada lectura al Decreto de fecha 22 de los corrientes,

Libros de Decretos, independientes de Intervención, Policía Municipal y Secretaría.



num. 154, que es del tenor literal siguiente:

Para una mejor especialización de materias, por lo que se refiere a resoluciones de esta Alcaldía, por el presente conviene que existan tres libros de Decretos o Resoluciones de la Alcaldía, que llevarán su numeración independiente seguida de la inicial que corresponda. Estos libros serán: = Libro de Resoluciones de Alcaldía, correspondientes a Intervención, cuya inicial será la "I", en el que se insertarán las bajas de padrones de las distintas exacciones municipales, aprobadas por esta Alcaldía y la ordenación de gastos de la misma dentro del límite que señala los bases del presupuesto, que no presten su aprobación por la Comisión Municipal Permanente = Libro de resoluciones de Alcaldía, correspondientes a la Policía Municipal, cuya inicial será la "P", en el que se insertarán las resoluciones por infracciones por denuncia propia de la competencia de la Jefatura de la Policía Municipal y demás funcionarios de la misma plantilla, que requieran resolución especial y que sean de carácter normal, y corriente; y en general las multas que se impongan por este género de infracciones que no se cobren directamente por el Policía Municipal, por medio de tickets, según Decreto n.º 3 del 11 de Agosto de 1959, y cuantas se refieran a infracciones de Policía y Buen gobierno = Libro de resoluciones de la Alcaldía, correspondientes a Secretaría, cuya inicial será la "S", en el que se insertarán las demás resoluciones de la Alcaldía no incluidas en los otros libros."

Dándose por enterada esta Comisión, manifestando su plauso.

Instalaciones de industria

Vistos los expedientes instruidos para la concesión de licencias para aperturas de establecimientos dedicados a industrias, no edificadas como hoteles, Instalaciones, Alcañales ni heligradas, y siendo favorable los informes solicitados al efecto, se acuerda conceder licencias de aperturas de establecimientos que más adelante se indicarán, la cual será formalizada por el secretario de la Corporación, una vez que los interesados, hayan abonado el importe de la tasa que correspondiera, quedando por lo demás obligados a la observancia de



en estas disposiciones legales y de policía local que afectan a las industrias o actividades de que se trate, y las especiales que en particular se señalan. Estas licencias de apertura son las siguientes:

Δ Don Vicente Pérez Landela, para la instalación de una fábrica de mecanizado de zapatillas en la Arda. de San Vicente Ferrer, s/n.

Δ Don José y Sebastián Martínez Corra, para la instalación de una fábrica de botas para parimentado, en la calle Santísima Trinidad n.º 96.

Δ Don Juan Andreu Davó, para la instalación de una fábrica de zapatillas, en la calle San Joaquín n.º 12.

Además de las anteriores se conceden las siguientes aperturas, con las condiciones especiales que a continuación se indican:

Δ Don Luis Oliver Aduar, para la instalación de un taller mecánico, en la calle San José n.º 22.

Δ Don Bautista Hurtado Alfaro, para la instalación de una cámara frigorífica, accionada por un electromotor de 1 H.P., en la calle Santísima Trinidad n.º 24.

Δ Don José Soto Martínez, para la instalación de una fábrica de tubos de cemento accionada por un electromotor de 1 H.P. en la Arda. de San Vicente Ferrer n.º 18.

Δ Don Joaquín Más Sierra, para la instalación de 8 máquinas de hilar, accionadas por un electromotor de 1½ H.P., en la calle Vayona s/n.

Δ Don Manuel Más Pala, para la instalación de una fábrica de zapatillas, accionada por un electromotor de 2 H.P. en la calle Santísima Trinidad n.º 76.

Δ Don Manuel Portés Juan, para la instalación de una fábrica de ladrillos accionada por un electromotor de 1 H.P., en la calle Virgen de la Salud s/n.

Δ Don Pedro Rocamora Martínez, para la instalación de una máquina vibradora para fabricar bordillos de cemento accionada por un electromotor de 1 H.P., en la calle Boquera n.º 7.

Estas autorizaciones se conceden con las siguientes condiciones:

1º.- Instalará las máquinas, motores y transmisiones aisladas de las esdieras sobre cimentos propios, con objeto de evitar vibraciones y ruidos inconvenientes no pudieran salvarse se abstendrá de instalarlos, por caer dentro de la clasificación de industrias incomodas por su instalación.-

2º.- Se sujetará para la instalación de motores a todo cuanto dispone el vigente Reglamento de Instalaciones Receptoras y cuantas disposiciones se hayan dictado sobre las mismas.

3º.- Dadas las características de la industria de que se trata y la situación en relación a los casales vecinos, se abstendrá de poner en funcionamiento la maquinaria antes de las ocho de la mañana y después de las ocho de la tarde.-

4º.- En el supuesto de que sea concedida la licencia, no deberá comenzar a ejercer la industria ni que antes se gire la oportuna visita de comprobación y la consiguiente redacción del acta de conformidad, por el funcionario municipal competente.-

Informe favorable industria de Vicente Oliver Pastor.-

S

Visto el expediente sobre solicitud de apertura de industria formulada por Don Vicente Oliver Pastor, para instalación de dos telares mecánicos, accionados por un motor de 150 W.P. y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en este expediente, y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente así como las demás circunstancias de dicha actividad, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación en las condiciones que se señalan en el número anterior.

Visto el expediente incoado para la instalación-ampliación



Expediente instalación de
industria de Don José
Mas Hurtado

de la industria de alfombras en la calle Angel nº 33, a
José Mas Hurtado, y

RESULTANDO que la solicitud de instalación-ampliación, ha sido expuesta al público en su día, mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente, durante cuyo periodo se presentó la reclamación de Don José Mas Cailueta, vecino colindante, quien manifiesta su oposición a esta instalación por ser una industria molesta.

RESULTANDO que este expediente fue elevado al Consejo Provincial de Fomento, evacuando informe la Comisión Provincial de Fomento Técnico, la que en sesión de 21 de febrero del año en curso, acordó informar favorablemente esta autorización, indicando que caso de que la Corporación emita la licencia correspondiente, debería establecer con carácter obligatorio las normas de acondicionamiento técnico preciso para evitar las molestias que puedan representarse, y desde luego y como mínimo, las prevenciones de los Reglamentos generales que para esta clase de instalaciones existen.

RESULTANDO que en este expediente consta el informe del Ingeniero Municipal, en el que señala las normas de acondicionamiento técnico a que se ha de someter esta industria para evitar las molestias que puedan representarse.

VISTOS los artículos pertinentes del Reglamento de Actividades e Industrias molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, así como el informe del Sr. Ingeniero Municipal, esta Comisión acuerda, por unanimidad:

Autorizar a DON JOSE MAS HURTADO, para la instalación-ampliación de una fábrica de alfombras, mediante un telar mecánico accionado por un motor de 2 H.P., en la calle Angel nº 33, de esta población, bajo las siguientes condiciones:

1.º.- El telar se separará de forma que quede en el centro del recinto con relación a las dos paredes medianeras, siendo para ello preciso la construcción de una nave industrial en el actual patio, toda vez que el local actual no reúne las condiciones para destinarlo a industria.

2.º.- Instalará las máquinas, motores y transformaciones aisladas.

das de las medicinas y sobre circuitos propios, con objeto de evitar vibraciones y ruidos inconvenientes no pudieran salvarse se abstendrá de instalarlos, por caer dentro de la clasificación de industria inco-
moda por su instalación.-

3º.- Se sujetará para la instalación de motores, a todo cuanto dispone el vigente Reglamento de Instalaciones Receptoras y en tanto disposiciones se hayan dictado sobre las mismas.-

4º.- Dadas las características de la industria de que se trata y la situación con relación a las etapas vecinas, se abstendrá de poner en funcionamiento la maquinaria antes de las ocho de la mañana y después de las ocho de la tarde.-

5º.- No deberá comenzar a ejercer la industria ni que antes se gire la oportuna visita de comprobación y la consiguiente redacción del acta de conformidad, por el funcionario municipal competente. Caso de que el acta no sea de conformidad, deberá suspenderse la puesta en marcha hasta que se realicen los reparos que merezca la instalación.-

6º.- La instalación quedará sometida a la vigilancia e inspección del Municipio, reservándose este el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inofensiva la industria, si así resultare de su variación o por si fuese sobrecuando de algún nuevo procedimiento de fabricación, en tanto de nuevos motivos, de molestias, inseguridad o peligrosidad.-

7º.- En lo no previsto en estas condiciones son de aplicación las disposiciones pertinentes del Reglamento de Actividades e Industrias Inofensas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961.-

8º.- Esta autorización no surtirá sus efectos si el interesado no acepta por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por esta Corporación.-

9º.- Igualmente quedará sin efectos si el interesado no acredita ante el Ayuntamiento la autorización de la Jefatura de Industria y el haber causado alta en el Impuesto Industrial, en la Dirección Fiscal

Recibos y facturas.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 36.803'17 pesetas, cuyo detalle obra en el Registro Oficial



de facturas.-

Se aprueba entrar el gasto de 1000. pesetas, haciendo, ~~mayor~~ la Permanente la moción de la Alcaldía, las que se destinarán a la confección de los Anuales de esta Villa, por medio de pergamino, así como para la confección de dibujos de planillas y color para hacer dichos y troqueles para los membretes de escudos y documentos oficiales y para la confección de las medallas de miembros de la Corporación. De estos trabajos, y por el importe antedicho, se hará cargo el delincente, especialista en dibujos de heráldico, Don Antonio Beato.-

Se acuerda que pase a estudio de Intervención una propuesta de aumento de prima que hace el Igualatorio "El Carner, S.A." por la cuota que satisface este Ayuntamiento por la asistencia de especialistas a funerales del mismo, con el fin de que gestione si este aumento es correcto y si se puede mejorar la prestación de estos servicios con otra compañía y con las cuotas actuales o con un ligero aumento de las mismas.-

Nombramiento recaudador provisional para los barrios de San Felipe, Las Caricas y El Realengo, a Don Roberto Cecilia Rocamora.-

Vista la instancia de Don Roberto Cecilia Rocamora, proponiendo al Ayuntamiento el arrendamiento de la administración y cobranza de las exacciones municipales de los barrios El Realengo, San Felipe y Las Caricas, de este término municipal, y vista la cantidad que ofrece así como el rendimiento que por las referidas exacciones, hasta la fecha se ha producido en este Ayuntamiento, se acuerda con carácter provisional, y a título de prueba conceder al interesado la administración y cobranza en los barrios de El Realengo, San Felipe y Las Caricas de las siguientes exacciones municipales: Arbitrio sobre carnes frescas y saladas, Volateria y Casa menor, Arbitrio sobre consumo de pescados y mariscos frescos; Derechos y tasas por Inspección y Reconocimiento Sanitarios, de cerdos, carnes, pescados, leche, y otros mantenimientos destinados al abasto público; Impuesto sobre riuos comunes o de facto. Arbitrio sobre consumos de bebidas espirituosas y alcohólicas. Impuestos sobre el vino y la sidra, y el alcohol de todas clases sin cubo. Esta administración y cobranza será a modo de gestión-afianzada, obligándose el interesado a satisfacer como mínimo al Ayuntamiento 1500 PESETAS mensuales desde el primero de Junio del año en curso, hasta el 31 de Diciembre, decidiéndose en esta

ultima fecha el sistema a seguir para el próximo ejercicio de 1963, asimismo se acuerda para poder ejecutar este acuerdo, que se rescindan todos los conciertos individuales que existan en los referidos barrios, así como que el interesado Sr. Cecilia deposite la fianza de 2.000- pesetas, debiendo satisfacer cada mensualidad anticipadamente, de modo que si dentro de los diez días primeros de cada mes no satisface esta mensualidad que corresponda, automáticamente cesará en el cargo de recaudador provisional.

Señalamiento día de pago en Depósito.

A propuesta de la Comisión de Hacienda se señala como día de pago en la Depósito Municipal los lunes de cada semana, y si este día coincide con festivo, será el día siguiente hábil. Asimismo y a propuesta de la Comisión de Hacienda, según acuerdo adoptado por la misma en sesión de 7 de los corrientes, se acuerda comunicar a todos los propietarios de establecimientos que tengan letreros luminosos, la obligación que les corresponde de tener encendido los mismos como mínimo desde las 21 a las 23 horas, de cada día, durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de cada año, con condición esta indispensable para que se continúe declarando exentos de pago del arbitrio sobre letreros que a tal efecto tiene creado este Ayuntamiento. Asimismo se exigirá esta condición para un horario de invierno mínimo de encendido de letreros, que en su día aprobará este Ayuntamiento a propuesta de la misma Comisión de Hacienda.

Horario de verano para el encendido de letreros luminosos.

Tranqueos de nichos.

Se autorizan por siguientes tranqueos de nichos a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros:

A Doña Concepción Prieto Pérez, el nicho nº 3 de la media parcela 40 lindante con la 41 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Sr. Mariano Martínez.

A Don Daniel Arsenio Mas e hijos, el nicho nº 3 de la media parcela 16 lindante con la 14 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.

A Don Felix Lledo Espinosa, de los nichos nº 2 de la media parcela 7 lindante con la 5 de la calle San Cayetano del Cementerio.



rio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén.
 A Doña Josefa Lavarré Quiroz e hijos, los nichos 1 y 2 de la
 media parcela 47 lindante con la 459 de la calle San Cayetano del Pucallpa
 Terro Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.

Denuncia corral de ga-
 nado cabrio de D. Diego
 Igual Martínez.



Vista la instancia de los vecinos de la calle Peine, en reclama-
 ción sobre los olores e insalubridades que produce el corral de ganado pro-
 piedad de D. Diego Igual Martínez, sito en la misma calle, y visto as-
 mismo los informes del Médico Titular del Distrito, en el que manifiesta
 que el corral de referencia no reúne las condiciones higiénicas, atentan-
 do a la salud pública, y el de la Comisión de Sanidad, proponiendo la
 clausura del mencionado corral, la Corporación visto el Reglamento de
 Industrias Incomodas, Insalubres y Peligrosas de 17 de Noviembre de 1925
 (Artículo 14), y artículos 13, y disposiciones transitorias 1ª y 2ª del Reglamen-
 to de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas del 30 de Noviembre
 de 1961, se acuerda requerir al interesado para que en el plazo impro-
 rogable de quince días proceda a llevar a efecto las obras necesarias
 para que el corral de referencia reúna las condiciones que señala
 el artículo 14 del Reglamento de 17 de Noviembre de 1925, y caso de no
 hacerlo en el indicado plazo, se procederá a su clausura pudiendo el
 interesado desplazar el mencionado corral fuera del espacio de la
 población.

Vista la denuncia de los vecinos de la calle Honda, dando
 cuenta de que existe una acequia destinada para riego que no
 reúne las condiciones higiénicas mínimas, y visto igualmente el infor-
 me del Médico Titular del Distrito, se acuerda de conformidad con el
 mismo requerir a la Entidad "Fuente Antigua", propietaria de la
 dicha acequia para que proceda en el plazo improrrogable de
 quince días a limpiarla y cubrirla mediante una losa, y transcu-
 rrido este plazo sin haberlo realizado, lo hará la Brigada Municipal
 de Obras (de) digo, por cuenta y a cargo de la referida entidad.

Obligación de construir
 wateros a varios bares
 de esta localidad.

Vistos los informes de los Médicos titulares de los distintos dis-
 tritos de este Municipio, que a requerimiento de la Alcaldía han
 girado visita a varios bares de esta localidad, cuyos retretes no reu-
 nen las condiciones mínimas higiénicas y sanitarias debidas, se

acuerda de conformidad con los referidos informes requerir a los propietarios (y) digo, de Bares y establecimientos públicos, de Bar Guill, Taberna de Francisca Martínez Justado, Taberna-Bodega de Don José Juan Fuentes, Taberna de Don Vicente Oueda de Pérez, Bar de Don Manuel Gabrán García y Taberna de Don Salvador Mía Pérez, para que construyan retretes o servicios de water en las condiciones siguientes:

Taba de water o turca, con depósito de agua corriente, chapado de azulejos hasta una altura mínima de 1.75 metros, y lavabo con agua corriente. La superficie mínima de la habitación será de 1.50 metros cuadrados, con ventilación directa. Plazo de ejecución de la obra un mes, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

Solicitud desestimada.-

Se desestima lo solicitado por Don Jerónimo Castellote Castellote, Inspector Municipal Veterinario, para que el Ayuntamiento le conceda los beneficios de la asistencia médico-farmacéutica, habida cuenta que no le es de aplicación el artículo 97 del Reglamento de Funcionarios de Admisión Local de 30 de Mayo de 1952, ya que en sus derechos y obligaciones se rige por el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 26 de Noviembre de (1926) digo, 1953, en el que se incluyen entre los derechos del funcionario sanitario la asistencia médico-farmacéutica, a más de que con carácter graciable el Ayuntamiento no puede concederle este beneficio porque la misma de extenderse a todos los sanitarios, no disponiendo el Ayuntamiento de medios económicos para ello.

En Sesión Extraordinaria y previa conformidad de todos los asistentes se acuerda aprobar las cuentas que rinde la Comisión Especial Gestora, designada por el Excmo. Ayuntamiento el 2 de Septiembre de 1961, para el Colegio Municipal de Enseñanza Media Elemental "María Abela", adoptado por el Estado, en la que se detalla los ingresos y pagos efectuados desde el día de su constitución hasta el 2 de Mayo del año en curso, resultando que por donativos y subvenciones se ha ingresado la cantidad de 276.000 pesetas, debidamente justificados los gastos correspondientes a esta misma cu-



idad, hallándose pendientes de pago 296.918'05 pesetas, así como se
ha hecho frente con pagarés particulares de los miembros de la Comi-
sión Especial Gestora por importe de 300.000'- pesetas; acordándose apro-
bar todas estas cuentas, así como que para liquidar las 300.000'- pe-
tas que se adeudan, que se proceda a acudir a los medios que se
señalaron en el acuerdo de 2 de septiembre de 1961, adoptado por el
Pleno, así como que se felicite a la indicada Comisión por el celo e
interés desplegado en toda su gestión para culminar esta obra que
tanto prestigia a Grenillente.-

De este acuerdo deberá darse cuenta al Pleno para que
ratifique la aprobación de estas cuentas y haga suyo este acuerdo
si lo considera conveniente.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesión siendo las quince treinta horas, extendiéndose
la presente Acta, de que certifico. Y cometo a la aprobación y
firma de los llamados por la Ley a suscribirlos.

[Handwritten signatures and initials]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE JUNIO DE 1.962, A LAS 12'30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Manuel Gimenez Pastor

Asistentes:

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Cardela Sempere

Interventor:

Don José Serra Ferrandis

Secretario:

Don Juan Orts Garrayo

En la villa de Benilleute a las doce treinta horas del día uno de Junio de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura al Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Visto el expediente incoado a instancia de Don Indro

AutORIZACION a Don Indro Boyer Mop, para construcción de una nave industrial en carretera general Murcia-Alicante.

Boyer Mop, solicitando autorización para construir un edificio industrial en la Avda. de San Vicente Ferrer (dentro de la carretera Mur. - Alicante), con arreglo a los planos, proyecto y presupuesto que presenta, en el que consta el informe favorable de la Comisión de Fomento, resultando que la calle de referencia, aun siendo derivación de carretera, se incluye como vía municipal en el plan de urbanización de la denominada Zona Sur, de esta población, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión de 27 de Junio de 1.961, aprobatorio del indicado plano de urbanización, considerando que en la referida Avda. de San Vicente Ferrer existe más de un 60 por ciento de edificación realizada, contando ambos lados de fachadas que dan al dentro de la carretera, la que a su vez es cruzada, según el indicado plano de la población, por diez calles, una de ellas de 40 metros de anchura que con la calle del dentro de la carretera forma el eje del ensanche. La Comisión Permanente acuerda por unanimidad informar y aprobar favorablemente esta petición condicionando la concesión de la licencia de obras correspondiente a que el interesado obtenga el permiso correspondiente de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Se accede a lo solicitado por Don Indro Boyer Mop, para



Colocación de un punto de luz en el nº 1 de la Calera.-

Substituir por su cuenta y a su cargo un punto de luz en la calle Santa María de la Calera nº 1, de acuerdo con el plan de alumbrado general que se está proyectando para la población, por lo que los costos le serán fijados por la Comisión de Fomento en cuanto a clase del brazo a instalar y de la lámpara que corresponda.

Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 23.591'29 pesetas, cuyo detalle obra en el Registro Oficial de facturas.

Sobre la mesa

Queda sobre la mesa una reclamación de Don Jerónimo Maciá Lovel, sobre contribuciones especiales por la urbanización de la Plaza del Dr. José Caudea, para mejor estudio.

Trasmisiones de nichos

Se autorizan las siguientes transmisiones de nichos, a los señores que se indican, sobre el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero:

Δ Don Antonio Gimenes Ferrá, el nicho nº 1 de la parcela 45 lindante con la 43 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.

Δ Doña María Diego Hernández, el nicho nº 3 de la media parcela nº 9 lindante con la 11 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudea Belén.

Añímismo se le autoriza el traslado de restos de su difunta madre, al indicado nicho.

Δ Don Manuel Alarcón Pérez, el nicho nº 1 de la media parcela nº 5 lindante con la 7 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudea Belén. Añímismo se autoriza el traslado de restos de un familiar al indicado nicho.

Dada lectura a una moción que presenta el Presidente de la Comisión de Educación y Sanidad sobre la habilitación del local que ocupa en la actualidad la Policía Municipal para ser destinado a Biblioteca Pública Municipal acogida al Servicio Nacional de Lectura, y como consecuencia de ello proponiendo igualmente el cambio de local dentro del edificio Casa Louis-

torial de otros servicios, entre ellos la Agencia Ejecutiva y la propia Jefatura de Policía Municipal, se acuerda admitir esta moción, debiendo dar cuenta al representante provincial del Seminario de Lectura para que informe sobre las condiciones del local que se ofrece para caso de que éste sea favorable proceder a (ello) digo, llevar a cabo el reajuste que propone el Sr. Pedro Martínez, previa aprobación del presupuesto de obras por esta Corporación.

Vistos los informes de los Médicos Titulares de los distintos distritos de este municipio, que a requerimientos de la Alcaldía han girado visita de inspección a varios bares de esta localidad, cuyos retretes no reúnen las condiciones mínimas higiénicas y sanitarias debidas, se acuerda de conformidad con los referidos informes requerir a los propietarios de bares y establecimientos públicos, que se indiquen, que construyan retretes o servicios de wateros en las condiciones siguientes:

Bar Flores en la calle San Roque nº 1, Bar Jino, en la calle Generalísimo nº 7, Bar Venta Alta, en el Paseo del Calvario; y Bar "El Rincón" en la calle Gral. Mola, deberán construir habitación dedicada a servicios, en las siguientes condiciones: Casa de water o turca, con depósito de agua corriente, chapado de asulejos hasta una altura mínima de 1'75 metros, y lavabo con agua corriente, superficie mínima de esta habitación de 1'50 metros cuadrados. Arriunfeno deberá tener ventilación directa. Plazo de ejecución de la obra un mes, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

Solicitud desestimada

Se desestima solicitud de D. Adolfo García Penabaz para que se traspase el disco de dirección prohibida existente en la Plaza de los Mártires al objeto de que el comercio de su propiedad quede fuera del límite de dicha prohibición, dando como solución al interesado de que en el supuesto de ser preta la carga y descarga en su domicilio, debe solicitar del Policía Municipal que se encuentre de servicio en la plaza de los Mártires, la autorización correspondiente para quitar la barrera que obstruye la en-



trada a dicha calle, cada vez que para aquel
te, colocándola inmediatamente que haya realizado el servicio.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos
los asistentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

Solicitud denegada
(Estancos).-

I.- Dada cuenta de la instancia que firman los propieta-
rios de Estanco (expendurias de tabacos y timbres) de esta plaza
manifestando al Ayuntamiento que a su criterio estos estableci-
mientos no deben quedar sujetos a la Ordenanza Fiscal de Dere-
chos y Tasas por la prestación de servicios denominada Inspección
de Calderas, Motores, Transformadores, Aseos, Montacargas y otros
aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industria-
les o comerciales, por no considerarse como establecimientos de
venta al público, por expender diversas clases de tabacos y tim-
bres de la Tabacalera, S.A., lo que consideran que se confirma
por el poco beneficio o margen que tienen establecidos (2% en tabaco
y 0'50% en timbres y sellos de correos), y basándose en otras consi-
deraciones de tipo económico, visto el informe de Intervención in-
dicando que en la mencionada Ordenanza Fiscal están expresa-
mente determinadas como objeto de la tasa de Estancos, por
lo que no procede acceder a lo solicitado, y visto el informe de la
Comisión de Hacienda, basándose en las mismas razones, se acuer-
da desestimar lo solicitado.-

II.- Dada cuenta de la Orden de 7 de Mayo de 1962, sobre el
nivel mínimo de cotización a la seguridad social, que comple-
menta la de 13 de Marzo del mismo año, que señala como
mínimo salarial para ser incluido un trabajador en el cam-
po cubierto por los seguros sociales unificados, y por las Mutualida-
des Laborales el de 750.- pesetas mensuales o 25 diarias, y esto
de que la actividad tenga como módulo de retribución el ho-
rario, en cuyo caso el salario no bajará de 5 pesetas hora ni se
computará para la afiliación y cotización de menos de 120 horas
al mes, acumuladas, se acuerda aplicar las mencionadas Orden-
nes al personal contratado por este Ayuntamiento en la parte que
le sea aplicable a cada caso.-

III.- A propuesta de Secretaria e Intervención se acuerda adicionar una cláusula al contrato existente con el arrendatario del servicio de recogida de basuras, para que en el mismo se haga cargo con un empleado a su cargo del servicio de limpieza de calles, destinado exclusivamente a ello, mediante el pago del día, por parte del Ayuntamiento de la cantidad de 14.400 pesetas al año, es decir, 1200 pesetas mensuales, siendo a cargo del arrendatario Sr. Galí. fuese el pago de Seguros Sociales Unificados, Mutualidades y el cumplimiento por su parte de todas las disposiciones de carácter social. Las calles que a diario han de ser limpiadas, serán las siguientes: Gral. Sanjurjo, José Antonio, General Mola, Generalísimo, Calvo Sotelo, San Sebastián, Ramón y Cajal, San Cayetano, Avenida de Madrid, Quejido de Llano, Corazón de Jesús, Patria, Francisco-Caudela, San Pascasio, San José, Santísima Trinidad y Paseo del Calvario. Se faculta al Sr. Alcalde Accidental, Don Manuel Giménez Pastor, para la firma de esta adición.

Gratificación al Ordenanza
Don Miguel Adruar Galvau.

5

IV.- Dada cuenta por el Secretario de que como consecuencia de la enfermedad del Alguacil-Portero, Don Pedro Menargues Ferrández, el Ordenanza Municipal, Don Miguel Adruar Galvau, presta servicios extraordinarios, a un término medio de cinco horas diarias, para atender los servicios de la Alcaldía y muy particularmente para la realización de notificaciones, que las lleva a cabo él solo, y considerando que se trata de una situación transitoria, pero que se está prorrogando varios meses, se acuerda por unanimidad que se gratifique al Ordenanza Don Miguel Adruar Galvau, con la cantidad de quinientas pesetas mensuales, mientras desempeñe estos servicios extraordinarios, siendo esta gratificación de carácter eventual, modificable y no computable a efectos pasivos ni activos.

Como quiera que el interesado viene prestando estos servicios extraordinarios desde el mes de marzo del año en curso, se acuerda que esta gratificación tenga efectos retroactivos a contar de la fecha.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente Acta, de que certifico, y remeto a la aprobación y firma

de los llamados por la Ley a suscribir.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE JUNIO DE 1.962, A LAS 12'30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

Presidencia:

Don Manuel Gimenez Pastor

Asistentes:

Don Antonio Lledo Martinez

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Cardela Sempere

Interventor:

Don Jose Sosa Ferrandiz

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Arenilleute a las doce treinta horas del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.-

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura al Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.-

Dada cuenta de varias infracciones cometidas por varios intercedidos con motivo de licencias de obras autorizadas y otras clandestinas, se acuerda imponer las siguientes sanciones:

A Don Manuel Fuentes Sivar, calle Angel nº 9, por haber hecho de una habitación de 3x5, una cocina y cuarto de aseo sin autorización. Sanción de 200 pesetas al maestro de obras Rufino Verdú García.-

A Don Pedro Lara Serrano, calle Lorrates nº 18, por haber realizado cobertizo, water y pila de lavar sin autorización.

Infracciones de licencias de Obras.-

Sanción por estas obras derechos dobles y multa de 50 pesetas al maestro de obras.

A Don Manuel Galvati Garcia, Avda. San Vicente Ferrer n.º 2, construcción de una habitación de 5 x 3 metros sin autorización. Sanción derechos dobles y 50 pesetas de multa al maestro albañil, Don Emilio Planellas Luna.

A Don José Bedó Pastor, construcción de una nave industrial sin autorización en la calle Colón n.º 44. Sanción derechos dobles y multa al maestro albañil Augusto Bernabén con la cantidad de 50 pesetas.

Adjudicación directa aprovechamiento 15 Qw. de esparto monte n.º 15.0 "La Sierra", a Don José Antonio Echar Martínez.

Vista la instancia de Don José Antonio Echar Martínez, de Abailla, solicitando el aprovechamiento de esparto del monte n.º 15.0 denominado "La Sierra" de los propios de este Ayuntamiento, que aproximadamente tiene unos 15 Qw. de esparto, para lo que se compromete pagar la cantidad de 1.100 pesetas, más el importe de las tasas que corresponden a la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, resultando que el año anterior la aludida subasta quedó desierta por falta de licitadores, durante el año 1961, se acuerda aprobar este aprovechamiento en la cantidad que solicita el interesado, debiendo elevarse este acuerdo al Distrito Forestal del Estado para que ordene la adjudicación directa si procede y por la cantidad propuesta por Don José Antonio Echar Martínez.

Recibos y facturas.

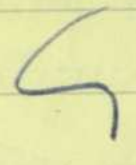
Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 13.335'91 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de registro de facturas.

Plazos pago contribuciones especiales Alcantarillado parcial (colector general)

Vista la propuesta de la Asociación Administrativa de contribuyentes de la obra de Alcantarillado Parcial (colectores generales) de esta población, para que se proceda al aplazamiento del pago a los contribuyentes que tributan por metros de fachada, se acuerda que estos propietarios satisfagan sus cuotas en cuatro plazos trimestrales, es decir cuarteándolos por trimestres, de modo que estén satisfechas la totalidad de las cuotas al año exacto a contar de la fecha en que se iniciaron las obras. Contando con que el contratista acceda al cobro de la cuarta parte de estas contribuciones cuatro



Transmisiones
de
nichos



meses después de finalizada la obra.-

Se autorizan las siguientes transmisiones de nichos en el Cementerio Municipal, a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero:

Δ Doña Carmen y Don José García Cartagena, el nicho nº 4 de la media parcela 82 lindante con la 64 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.-

Δ Doña Luisa Alfonso Caudela e hijos, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 11 lindante con la 9 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén.-

Δ Don Subrosio Planelles Pastor, los nichos 3 y 4 de la media parcela 48 lindante con la 6 de la calle Angel de la Guarda del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.-

Δ Hijos de Francisco Martínez Guilbert, el nicho nº 2 de la media parcela 9 lindante con la 7 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén.-

Doña Carmen Martínez Náj, heredera de Doña Antonia Pedro Náj y otros, son dueños de la parcela nº 101 de la numeración antigua del Cementerio Municipal de Nuestra Señora de los Dolores, de esta villa, deseando donar esta parcela a la Confraternidad de San Vicente Paul, solicitando a la vez que no se le apliquen los derechos de transmisión dada cuenta de los fines benéficos a que se destina, se acuerda, visto el informe de la Comisión de Familia, acceder a dicha transmisión, y que se declare exenta de los derechos municipales correspondientes.

Se acuerda declarar pobres a efectos de Quintas a la familia del uso del Reemplazo de 1962, José Francisco Pérez Fualba, y a este soldado útil para todo servicio con prórroga de 1º clase de incorporación a filas como comprendido en el caso 2º del artículo 231 del Reglamento.-

1º quinquenio Peón Baltasar
Borruero García

Se acredita el primer quinquenio de su labor a Don Baltasar Borruero García, Peón Municipal, a contar desde el pri-

mero de los corrientes, reconociéndole los servicios prestados con interinidad

Desestimada.

Se desestima a Don Enrique Sánchez Martínez para que sacrifique su su domicilio, por considerar que las razones que expone pueden ser fácilmente resueltas por el interesado sin necesidad de acudir a la matanza domiciliaria.

Traslado depósito de Basuras fuera del casco de la población.

Vista la instancia de varios vecinos de la calle Nuestra Señora de la Cabeza, reclamando contra el depósito de Basuras que tiene instalado cerca de la mencionada calle el arrendatario del servicio de recogida de Basuras Don Andrés Galfré Sánchez, y vistos los informes del Jefe Local de Sanidad y de la Comisión Informativa de Sanidad, así como la obligación (H) del contrato en vigor con el interesado, se acuerda comunicar al mismo la necesidad urgente de que desplace el aludido depósito de Basuras fuera del casco de la población, lo suficientemente separado para que los olores no sean molestos ni contrarios a la salud pública, debiendo indicar previamente el lugar de desplazamiento para que dé su conformidad esta Comisión.

Junelape con
MACÓN (Francia)

Finalmente se da lectura a la moción que presenta la Comisión Especial, "Comité de Junelape", nombrada por el Ayuntamiento para proponer la Villa que ha de aglomerarse con Genillete, teniendo en cuenta el concepto del "Junelape", la carta de las Villas Gemelas y la vida de los "Junelapes", después del estudio realizado por la Comisión de referencia sobre varias ciudades francesas, propone al Ayuntamiento que solicite el aglomeramiento de la Ciudad de MACÓN (Francia) que por sus características, número de habitantes, industria, situación, etc., es la más idónea para esta aventura del aglomeramiento.

La Comisión Permanente acepta esta propuesta acordando su elevación al Pleno para la resolución definitiva, y caso afirmativo que se dirija escrito al Ayuntamiento de MACÓN, por medio de la Federación Mundial de Villas Gemelas, para la propuesta de la relación de hermandad a que se hace referencia.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once horas, extendiéndose la presente Acta, de que certifico y someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo.

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and several others on the left and bottom.

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE JUNIO DE 1962, A LAS 12'30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

- Presidencia:
- Don Manuel Gimenez Pastor
- Asistentes:
- Don Emilio Soler Gil
- Don Antonio Lledo Martinez
- Don Antonio Candela Sempere
- Interventor:
- Don José Seva Ferrández
- Secretario:
- Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las doce treinta horas del día veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores que al margen se expresan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario, se procedió a dar lectura al Acta de la sesión anterior y extracto de acuerdos de la misma, siendo aprobados por unanimidad.

Vistas las instancias de obras presentadas por varios interesados, en las que consta el informe de la Comisión de Fomento y del Arquitecto Municipal, se acuerda autorizar las que a continuación se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

Licencias de Obras

- Δ Don Francisco Gaudia Lopez, para la construcción de un edificio de planta baja en la calle Colón n.º 45.
- Δ Doña Nieves Sobranos Pareda, para la cons-

Arquitectura de un edificio de planta baja y piso en la Avenida del Mercado.-

A Don Germain Rogueras Frias, para la construcción de una vivienda de planta baja en la calle Vereda Hospital.-

A Don Manuel Segura Amar, para la construcción de un edificio de planta baja y piso en la calle Boquera del Labraco.-

Informe sobre 2 nuevas industrias.

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industria formuladas por Don Ricardo José Pérez, para instalación de una cámara frigorífica accionada por un motor de 1 H.P. y por Don Pedro Pomares García, para instalación de un taller de reparación de motos con un compresor accionado por un motor de 2 H.P., y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo, en autos trámites se han llevado a cabo en estos expedientes y en particular los informes del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.º.- El emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes así como las demás circunstancias de dichas actividades, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.-

2.º.- En dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones en las condiciones que se señalan en el número anterior.-

Instancia de Don José José Justado, desestimada.-

Vista la instancia de Don José José Justado manifestando que convalidado el acuerdo de 25 de Mayo ppdo., de esta Comisión derivado del expediente a instancia del mismo para ampliar su industria de fabricación de alfombras en la calle Suñel nº 33, no reanuda contra el mismo, no obstante considera

5

